

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECCIÓN DESARROYLO COMUNITARIO DEPTO. DE ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL RD.NGM.CGV.78

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** 

DEC. ALC. SECC 1° N° LAS CONDES, [] 3 MAY DEC. ALC. SECC 2° N° LAS CONDES,

- Decreto Sección 1ra. N 4454 de fecha 19 de Diciembre de 2022, que pone en vigencia el Programa Subsidios Clínica Cordillera 2023.
- Decreto Sección 1ra N 315 de fecha 06 de Febrero de 2023, que ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2022.

Decreto Sección 1ra. N 1085 de fecha 21 de Maezo de 2023, que ratifica el reajuste del Subsidio Prestaciones de Emergencia 2023.

- Decreto Alc. Secc. 1ra. N 74 de fecha 13 de Enero del 2023.
- El Informe de Imp. N 3986 de fecha 04 de Abril del 2023 del Departamento de Finanzas.
- Nómina N. 2211, Subsidios Prestaciones de Emergencia.
- Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha Abril del 2023.
- Certificado de Atención de personas de Nueva Clínica Cordillera.

Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a la(s) persona(s) que se menciona(n) a continuación, y que está(n) incluida(s) en nómina anexa, que se entiende formar parte integrante del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de intervenciones quirúrgicas y/u hospitalizaciones en la Nueva Clínica Cordillera, según el siguiente detalle:

1/65	Programa Emergencia					NOMI	NA N° 2211
	N°	Nombre	Valor Total	Total Bonos	Copago Paciente	Diferencia Clínica	Monto Subsidio IMLC
DE LANGE		VELA PEEBLES MONICA VIOLETA ALICI	3.776.328	592.980	300.000	0	2.883.348
CL CONTROL OF	OCO	ANTOGNINI PEREZ ERNESTO IGNACIO	4.969.650	124.240	350.000	0	4.495.410
	3	IRIARTE LYON PATRICIA ELENA	1.419.900	42.210	100.000	0	1.277.690
	4	AVILES CABRERA MARIO	3.549.750	127.820	250.000	0	3.171.930
	.5	GUTIERREZ MUNIZAGA MARIA MACARENA	2.701.482	164.200	100.000	0	2.437.282
	6	IRIBARNE LOBOS TRINIDAD	2.839.800	216.450	200.000	0	2.423.350



- 2.- AUTORÍZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.
- 3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.
- 4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871990-K.
- 5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Subsidios Clínica Cordillera 2023.
- 6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNICIPALIDAD

ALC SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN Dirección Adm. Y Finanzas Contraloría

Depto. Finanzas

DAAS

Of. de Partes

